DECRETO Nº 1554

NEUQUÉN, 17 NOV 1999

VISTO:

El Expediente TMF Nº 18602 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional Nº 60377 de fecha 28 de agosto de 1998, por la cual se constató que el vehículo Dominio-UBQ035, se encontraba estacionado en entrada y salida de vehículo, garage, lugar señalizado;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) de la Ordenanza Municipal Nº 3149 del Libro III, al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, compareció en el término legal establecido el **señor SOLDANO MIGUEL EUGENIO**, en calidad de conductor del rodado denunciado, alegando que estacionó en el lugar citado con el consentimiento de una persona que se hallaba barriendo la vereda de la casa donde está el acceso al garage, encontrando al regresar de realizar unos trámites, la copia del acta en el parabrisas;

Que se había olvidado del caso por sus ocupaciones, pero el 01 de octubre de 1998, recibe la indicación de presentarse ante el Juzgado de Faltas en su carácter de responsable del vehículo al momento de los hechos;

Que no adjunta en su descargo prueba que avale lo expresado y demuestre que tenía autorización del dueño del garage para estacionar en el acceso momentáneamente, siendo de aplicación el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el **señor SOLDANO MIGUEL EUGENIO**, responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 244°) de la Ordenanza Municipal Nº 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de $ 75 (Pesos Setenta y Cinco), dentro del

///...2°

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2°.../// término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de $ 5 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el **señor MIGUEL E. SOLDANO** interpone recurso de apelación recepcionado el día 26 de agosto de 1999, poniendo en conocimiento una nota manuscrita con fecha 25-08-99 firmada por la **señora Julia A. Pessino**, donde la misma reconoce haberle autorizado en la fecha y hora en que se labró el acta de infracción a estacionar por un momento en la entrada del garage de su propiedad;

Que la señora Jueza resuelve conceder el recurso remitiendo las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo, para su conocimiento y posterior resolución -fs. 9-;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 520/99**, entendiendo que el imputado alega y aporta elementos probatorios y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, por lo que esa Asesoría, sugiere revocar la sentencia dictada por la señora Jueza de Faltas en las presentes actuaciones, y hacer lugar al recurso de apelación interpuesto;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1°) HACER LUGAR en todas sus partes al recurso de apelación ---------- interpuesto por el **señor MIGUEL E. SOLDANO,** por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ---------- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal

///...3°

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3°.../// Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 18602 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 520/99.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz---------- gado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- General y de Coordinación.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ---------- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu namente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) JALIL HUMAR

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén